



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 473-2021-MPA-"A"

Ayabaca, 10 de Noviembre del 2021

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 162-2021-MPA-GM de fecha 09 de noviembre del 2021, mediante el cual el Gerente Municipal, solicita delegación de facultades administrativas para la culminación del ejercicio fiscal 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° prescribe: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, asimismo, la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades-, en su Título Preliminar, artículo II, prescribe: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con el Artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo; correspondiéndole a la Alcaldía las funciones ejecutivas.

Que, en inciso 20) del Artículo 20° de la Ley precedente, faculta al Alcalde delegar las atribuciones administrativas al Gerente Municipal.

Que, el numeral 85.1 del Artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General-, precisa que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en dicha Ley.

Que, en virtud de las normas antes acotadas y teniendo en consideración que mediante Resolución de Alcaldía N° 451-2021-MPA-"A", de fecha 08 de noviembre del 2021 se designó como Gerente Municipal al C.P.C. Jaime Enrique Solano Castillo, resulta procedente la delegación de facultades administrativas por parte del despacho de Alcaldía, teniendo en consideración que el Alcalde es la máxima autoridad administrativa.

Que, con Informe N° 1094-2021-MPA-GAJ de fecha 10 de noviembre del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, informa que, resulta procedente la delegación de facultades administrativas al Gerente Municipal CPC Jaime Enrique Solano Castillo, facultades que serán de estricto cumplimiento, bajo responsabilidad, del cual dará cuenta a la Alcaldía en forma oportuna y documentada, para lo cual puede emitirse la correspondiente Resolución de Alcaldía.

Que, estando a las consideraciones anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 473-2021-MPA-"A"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR las facultades administrativas al **GERENTE MUNICIPAL - C.P.C JAIME ENRIQUE SOLANO CASTILLO**, que a continuación se detallan:

1. Aprobar y Modificar el Plan Anual de Contrataciones de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° numerales 6.1 y 6.2 del Reglamento de la LCE.
2. Aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático en el marco de lo dispuesto en el Art. 47° del Decreto Legislativo 1440 numeral 47.2 del Sistema Nacional de Presupuesto y normas modificatorias.
3. Aprobar el Plan Operativo Institucional – POI, así como su evaluación, previo informe de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
4. Resolver actos administrativos, cuando el Titular de esta Comuna sea parte interesada.
5. Autorizar los permisos de los Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, así como las licencias mayores a cinco (05) días.
6. Realizar todo tipo de gestiones en representación de la Entidad ante todas las Dependencias del sector público o privadas cuando así lo requiera el Titular.
7. Aprobar las bases administrativas de los procedimientos de Selección para la contratación de bienes servicios en general, consultorías, consultorías de obra y obras.
8. Formalizar la Declaratoria de desierto de un Procedimiento de selección de conformidad con la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
9. Designar a los representantes de la Comisión Paritaria.
10. Resolver los recursos de apelación en los procedimientos de selección, cuando estos deban ser resueltos por la Entidad.
11. Aprobar y/o autorizar la suspensión de plazo de ejecución de obra, así como su reinicio, del mismo modo las ampliaciones de plazo de obras y proyectos ejecutados bajo la modalidad de administración directa, por contrata, por encargo y convenio.
12. Designar y remover a los integrantes de los Comités de selección (Permanente y Especial) para los procedimientos de selección.
13. Aprobar y/o modificar los expedientes técnicos de proyectos de inversión y perfiles.
14. Aprobar la liquidación técnica financiera de obras, proyectos y consultorías ejecutadas por contrata y por administración directa.
15. Designar al inspector de obra y/o cambio de ser el caso cuando se trate de obras por administración directa y por contrata, cuyo valor referencial sea menor a lo dispuesto en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.
16. Designar al Ingeniero Residente de obra, en obras por administración directa (Artículo 1° numeral 7 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG).
17. Designar al Comité de recepción de obra y consultorías en general.
18. Aprobar y autorizar la ejecución de perfiles técnicos económicos de cualquier actividad, dentro del marco legal.
19. Designar al Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Sancionador.
20. Autorizar Comisión de Servicios a funcionarios y servidores municipales que los soliciten debidamente fundamentado para el cumplimiento de sus funciones.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 473-2021-MPA-"A"

21. Aprobar las prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), así como aprobar los Expedientes Técnicos de Adicional y Deductivo de Obras.
22. Aprobar la designación, suplencia y remoción de los miembros del **Comité de Selección** para el Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción Con Cambios, así como aprobar El **Expediente de Contratación** (Ref. Artículo 25° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM).
23. Aprobar las precisiones a que hubiere lugar en el Expediente Técnico de Obra (Ref. numeral 5.1.7 de La Directiva N° 05-2019-RCC "Directiva que Regula la Fase de Expresión de Interés del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción Con Cambios", aprobada con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00010-2019-RCC/DE.
24. Conformar la Comisión para la Transferencia de Obras Públicas en Propiedad de la Municipalidad Provincial de Ayabaca a otras Entidades del Estado y Saneamiento Técnico Contable, mediante Resolución Gerencial.
25. Aprobar toda modificación del presupuesto de obra, por incrementos o Deductivos en la ejecución de obras por Administración Directa.
26. Aprobar y/o modificar los Expedientes Técnicos de Obras Públicas por Administración Directa.
27. Aprobar la conformación de la comisión organizadora del Proceso de Contratación Administrativa de Servicios – CAS.
28. Aprobar las bases del Proceso de Contratación Administrativa de Servicios.
29. Aprobar el rol de vacaciones del Personal de la Municipalidad.
30. Aprobar el Calendario Valorizado Actualizado de Avance de Obra y Diagrama Gantt de las obras en general.
31. Autorizar el pago del Adicional por mayores metrados de obras, de conformidad con el artículo 205° numeral 205.12 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto a partir de la fecha, toda norma de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Gerencia de Desarrollo Económico Social, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y al Gerente Municipal, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

